



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004-2011

Lima, 06 ENE. 2011

### VISTO:

El Informe N° 1-2011-OAF/PROINVERSIÓN de fecha 04 de enero de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal N° 005-2011-OAJ/PROINVERSIÓN, de fecha 5 de enero de 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establecen las normas de las distintas fases, criterios técnicos y mecanismos operativos aplicables al desarrollo del Proceso Presupuestario que deben cumplir los Organismos del Sector Público durante el Año Fiscal 2011;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF, se establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y de pliego presupuestal PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el Decreto Supremo N° 042-2009-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el presente ejercicio fiscal 2011.

**Artículo 2°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

